



ROBO CON FUERZA

Perjudicado: [Redacted]

Letrado:

Procurador:

Imputado:

Letrado:

Procurador:

domicilio imputado:

COLEGIO DE PROCURADORES	
SERVICIO RECEPCIÓN NOTIFICACIONES	
Fecha de	22 JUN. 2004
Entrada	
ART. 151.2	
I.E.C.	

AUTO

En La Laguna, a 18 de junio de 2004

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado se ha tramitado el procedimiento arriba Indicado seguido contra [Redacted] por un delito de **ROBO CON FUERZA**.

SEGUNDO.- En el traslado correspondiente se interesó por la acusación la apertura del juicio oral al tiempo que se calificaban los hechos denunciados; trámite que se acordó dándose el traslado prevenido a la defensa que mostró su disconformidad con la acusación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- A la vista de los antecedentes expuestos y de la lectura de la redacción del art. 791-5 de la Ley 7/1.988 de 28 de diciembre, procede la remisión de las actuaciones al órgano que corresponda para su enjuiciamiento.

PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBÍA ACORDAR Y ACORDABA la remisión de las actuaciones al Órgano que corresponda para el enjuiciamiento de los hechos denunciados.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoseles que contra la misma podrán

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias





interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS**.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma el **Ilmo. D/Dña. Marta Celia Blanco Redondo, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado de Instrucción Nº2 (Antiguo mixto Nº 7) de La Laguna y su Partido, de lo que yo el **Secretario doy fe**.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias

